

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *29* de noviembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la Contratación Directa N° 30/89 a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento integral de diversos ascensores marca Otis, instalados en los edificios de Viamonte 1147/55, Presidente J. D. Perón 2455, Av. Callao 635 y Juncal 941 de esta Capital y Entre Ríos 282 de la ciudad de San Juan, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 168 de fecha 8 de febrero último (confr. fs. 25), adjudicándose a la firma "ASCENSORES OTIS S.A.I.C.I.F." por el importe total de A 275.628.-; suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 123/89 (Confr. fs. 31).-

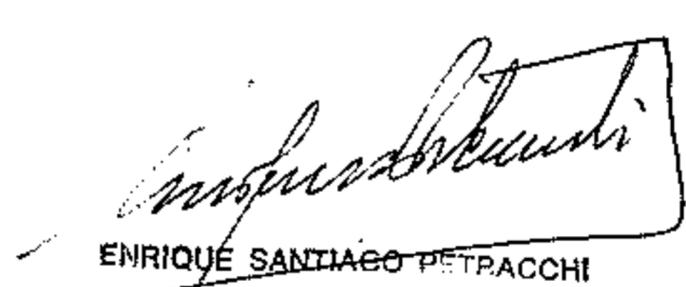
Que en atención a lo expuesto a fs. 63 por el Departamento de Compras, la citada Orden de Compra deberá ser rescindida parcialmente -meses de noviembre y diciembre- para algunos de los edificios allí mencionados, por superponerse con la n° 464/89 de contratación posterior (Confr. fs. 65/67).-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir -parcialmente y sin penalidad- el contrato suscripto con la firma "ASCENSORES OTIS S.A.I.C.I.F." por el importe de AUSTRALES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (A 36.196.-).-

2°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI